



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-MDY

Islandia, 12 de enero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE YAVARÍ, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, REGIÓN LORETO:

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YAVARÍ:

En sesión extraordinaria de fecha 12 de enero del 2024, se vio y debatió el tema de agenda: **Cesión en uso de terreno a favor del Programa Nacional PAIS en el centro poblado de Isla Santa Rosa**, resultando el siguiente Acuerdo:

VISTO:

El Informe Legal N° 002-2024-GAJ-MDY, los Informes N° 002-2024-MDY-GOI, N° 03-2024-MDY-GOI-SGATyC, N° 002-2024-MDY-GOI, N° 002-2024-MDY-GOI-SGATyC/GPB, el correo electrónico adjunto y demás recaudos anexos al expediente administrativo presente.

CONSIDERANDO:

El Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PN PAIS), entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), mediante el correo electrónico del visto, con las explicaciones fácticas del caso, solicita al señor alcalde del distrito de Yavarí, Juan Roberto Cayetano Salinas, la cesión de un área de terreno para continuar con la operatividad del Tambo Mario Rivera y la instalación del servicio de internet satelital correspondiente.

Mediante los Informes N° 002-2024-MDY-GOI, N° 03-2024-MDY-GOI-SGATyC, N° 002-2024-MDY-GOI, N° 002-2024-MDY-GOI-SGATyC/GPB, se ubica e individualiza el predio matriz, disponible para los efectos solicitados por el PN PAIS, indicando las coordenadas georreferenciadas UTM, área y medidas perimétricas, las cuales se indicarán en la parte resolutive.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 002-2024-GAJ-MDY, de fecha 11 de enero del 2024, concluye y recomienda que es procedente y viable otorgar en cesión de uso el terreno solicitado, conforme a la normativa y procedimientos de la materia, dejando expresamente señalados los fines, las dimensiones del segmento de terreno y el plazo fijado.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cuanto a la disposición de bienes municipales, el artículo 59 señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. El artículo 66 dispone: La donación, cesión o concesión de bienes de las



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



Sede Principal:
 Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
 Calle Brasil N° 543 -Iquitos

municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

El artículo 151 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29115, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, dispone que la afectación en uso se da cuando se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales.

El artículo 152 del mismo Decreto Supremo, señala en cuanto al plazo de la afectación en uso: 1) La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. 2) El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada. 3) En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

Estando conforme a los considerandos y después del debate de orden, por unanimidad de votos, el pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades y atribuciones otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa de aprobación posterior del Acta, acordó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDY/12.01.2024

Artículo 1°.- Aprobar la cesión en uso, por plazo indeterminado, a favor del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PN PAIS), destinado exclusivamente para continuar con el funcionamiento del Tambo Mario Rivera y la instalación del servicio de internet satelital correspondiente, de dos (02) espacios cuyas áreas y ubicación específica se deducirán, a criterio técnico del PN PAIS, del siguiente predio matriz:

- Ubicación : Centro poblado Isla Santa Rosa, distrito de Yavarí, provincia Mariscal Ramón Castilla, región Loreto.
- Manzana; lote : 12; 01
- Área total : 1,409.53 m²
- Medidas perimétricas :
 - Por el frente : 27.50 m, con la avenida Mi Perú
 - Por la izquierda : 52.36 m, con el lote 02
 - Por el fondo : 24.96 m, con el lote 22
 - Por la derecha : 55.36 m, con la calle Tres Fronteras
- Coordenadas UTM :

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
V1	V1-V2	2.00 m	90°	393815.4348	9532863.2649
V2	V2-V3	4.00 m	90°	393814.8315	9532864.8315
V3	V3-V4	2.00 m	90°	393811.0583	9532862.3449
V4	V4-V1	4.00 m	90°	393812.3016	9532860.7783



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



Sede Principal:
 Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
 Calle Brasil N° 543 -Iquitos

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yavarí, coordinando y colaborando con la Entidad beneficiada, cuando fuera necesario y así lo requiera.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese el presente Acuerdo a las partes, áreas e instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

